

Fecha de descarga: 11/11/2025

Segundo titular para ferias permanentes

Modificado 07/02/2025

Responsable de la información Unidad de Gestión Comercial

Descripción

Este trámite permite solicitar la inclusión de un segundo titular en el permiso para operar en ferias permanentes. Solo se acepta como segundo titular a un cónyuge o concubino/a.

Documentación a presentar

- C.I (de ambos)
- Pago al día
- Partida de matrimonio o constancia de concubinato carné de salud (de ambos).

¿Cómo se hace?

Podés realizarlo de dos maneras:

- A través del formulario web: Completá el formulario web y asegurate de conservar la identificación del trámite para futuras consultas.
- De forma presencial: Acercate al Servicio de Atención a la Ciudadanía (sector Soriano, 1er subsuelo) con la documentación requerida, en el horario de lunes a viernes de 10 a 18 h.







Portal trámites

tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 11/11/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL GENVICIO de Atención a la Ciudadanía

Costo

No tiene costo

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/segundo-titular-para-ferias-permanentes

